

## RESOLUCIÓN No. 060 de 2023 (Agosto 02)

Por medio de la cual se liquida de forma definitiva y ordena el pago de prestaciones sociales:

**EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

### CONSIDERANDO

El Decreto 1045 de 1978 "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional." Ha desarrollado un cuerpo normativo que se ha ido ampliando en lo referente al régimen prestacional de los servidores públicos del orden nacional, circunstancia que se ha ido extendiendo a los servidores públicos del orden territorial, estableciendo de forma inequívoca que el pago de prestaciones sociales debe hacerse durante y después de la relación laboral administrativa de los emolumentos a los que el servidor o ex servidor publico tenga derecho.

El Economista **JUAN ALBERTO VARGAS ARCINIEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No 79.584.525 expedida en Bogotá D.C. se vinculó con la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** mediante Decreto No. 08 del 20 de enero del año 2023 emitido por parte del Alcalde Municipal de Ipiales en virtud a la facultad nominadora manifestada en el Artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el Artículo 8 de la Ley 1474 del 2011.

El Economista **JUAN ALBERTO VARGAS ARCINIEGAS** el día veintiséis (26) de Julio del año 2023 presentó carta de renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. renuncia que fue aceptada por parte de la primera autoridad de Ipiales mediante Decreto No. 060 del día veintisiete (27) de julio del año 2023, ello en virtud a que las situaciones administrativas y retiro de los citados servidores públicos será competencia de la autoridad nominadora.

Es deber del empleador en estricto cumplimiento del Artículo 5 de Decreto Ley 1045 de 1978 reconocer y pagar las prestaciones sociales derivadas de la relación laboral administrativa a favor del Economista **JUAN ALBERTO VARGAS ARCINIEGAS**, sin olvidar que los 27 días laborados del mes de julio se consignaron al momento de pagar la nomina general de los servidores públicos, de igual forma la prima de servicios se pagó el día 07 de julio del año 2023 y la bonificación por servicios prestados se reconoció y pagó mediante Resolución No. 024 del 20 de abril del año 2023, así mismo se ordenó y pagó un periodo de vacaciones mediante Resolución No. 013 del año 2023, no obstante de dicho periodo de vacaciones al no existir el Decreto de incremento salarial se liquidó con el salario anterior, debido a ello mediante el presente acto administrativo se reconoce la diferencia con el salario nuevo en la



liquidación, las demás prestaciones laborales a las que tiene derecho de forma proporcional se liquidan y pagan mediante el presente acto administrativo.

En cumplimiento al referente normativo ya citado se hizo la respectiva liquidación teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2023 existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la suma de **NUEVE MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 9.009.717,00)**, al Economista **JUAN ALBERTO VARGAS ARCINIEGAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79.584.525 expedida en Ipiales (N) por concepto de pago la liquidación definitiva de las prestaciones sociales que se hayan generado y lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las normas vigentes aplicables y según detalle de la respectiva liquidación emitida por la Oficina de Control Disciplinario y Talento Humano, dicho documento hace parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El pago de los Valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo se realizan teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2023 existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos, CDP No. 2023000516 y RP No. 2023000522 de fecha primero (01) de agosto del año 2023.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR**, al Economista **JUAN ALBERTO VARGAS ARCINIEGAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79.584.525 expedida en Bogotá D.C. a practicarse el examen médico ocupacional de egreso en la **IPS UNIDAD MEDICA** ubicada en la Calle N. 10 No. 4 A 26 Ipiales (N) en el horario de 8:00 AM a 12 medio día hasta el día quince (15) de septiembre del año 2023 con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y las recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al Economista **JUAN ALBERTO VARGAS ARCINIEGAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79.584.525 expedida en Bogotá D.C., haciéndole saber que contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Tesorería y Oficina Contable y Financiera de UNIMOS S.A. E.S.P. Para los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá



interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



**JAVIER SALAZAR BETANCOURT**  
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. - Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

Revisó: Marino Alexander Pantoja - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

Aprobó: Javier Salazar Betancourt. - Gerente.

